



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, entidad estatal de la República de Panamá, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía administrativa, económica y técnica, cuyo funcionamiento está sujeto a la orientación del Órgano Ejecutivo y a la política de investigación que este fija, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la República de Panamá, dedicada a normar, ejecutar y orientar todas las actividades de investigación agropecuaria en la República de Panamá, creado por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, representado en este acto por su Director General, **ARNULFO GUTIERREZ, Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-84-694, en lo sucesivo **EL IDIAP**, por una parte, y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, institución de educación superior científico- tecnológico, con autonomía de gestión, y naturaleza pública, con sede en ESPAÑA, representada en este acto por su Rector D. Antonio López Díaz, según nombramiento efectuado a través del Decreto 57/2018, de 31 de mayo, en lo sucesivo **LA USC**, y en conjunto **LOS PARTICIPANTES**, acuerdan firmar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, en adelante **EL MEMORANDO**, para consolidar bases de la cooperación y asistencia técnica recíprocas.

### CONSIDERANDO:

Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones.

Que LA USC tiene como misión formar y capacitar integralmente al más alto nivel, recurso humano que genere transforme, proyecte y transfiera ciencia y tecnología para emprender, promover e impulsar el desarrollo tecnológico, económico, social y cultural del país.

Que EL IDIAP, tiene como misión fortalecer la base agro tecnológica nacional para contribuir a la seguridad alimentaria, la competitividad y la sostenibilidad del agro negocio en beneficios de la sociedad panameña.



Que, en consecuencia de lo anterior, ambas partes desean establecer un instrumento que regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos programa en los que existan intereses comunes, por lo que,

#### **ACUERDAN:**

**PÁRRAFO PRIMERO:** Celebrar el presente EL MEMORANDO con la intención de proporcionar la colaboración académica, científica y cultural entre LA USC y EL IDIAP.

**PÁRRAFO SEGUNDO:** Desarrollar la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevada a cabo entre cada una de las partes según los reglamentos de cada institución.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas.
3. Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas conjuntos.
5. Realización de práctica profesional y trabajo de postgraduación, según los reglamentos establecidos.
6. Capacitación de personal.
7. Otros de interés, mutuamente convenidos.

**PÁRRAFO TERCERO:** Ambas partes gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este MEMORANDO.

**PÁRRAFO CUARTO:** Para los fines de aplicación del presente MEMORANDO, LOS PARTICIPANTES designarán a un representante, por cada una, para formar una COMISIÓN que planificará y coordinará actividades y proyectos, que los presentarán a las máximas autoridades de LOS PARTICIPANTES, respectivamente, para su aprobación. Esta COMISIÓN rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos a las máximas autoridades de LA USC y de EL IDIAP.

**PÁRRAFO QUINTO:** Los términos, alcances y procedimientos, derechos y obligaciones que regirán la ejecución de los programas y proyectos, amparados por este MEMORANDO, se definirán mediante ACUERDOS ESPECÍFICOS que,



una vez aprobados por LOS PARTICIPANTES, se considerarán parte de este MEMORANDO.

**PÁRRAFO SEXTO:** La discrepancias que pudiesen surgir en la interpretación y aplicación de este MEMORANDO y, en su momento, de los ACUERDOS ESPECÍFICOS, serán resueltas, entre LOS PARTICIPANTES, de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a LOS PARTICIPANTES a suscribirlos.

**PÁRRAFO SÉPTIMO:** El presente MEMORANDO surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y su duración será de cinco (5) años. En caso de que el presente MEMORANDO requiera prórroga, LOS PARTICIPANTES deberán formalizar un nuevo MEMORANDO, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre LOS PARTICIPANTES.

El presente MEMORANDO puede ser modificado por acuerdo escrito entre LOS PARTICIPANTES, en cualquier momento. LOS PARTICIPANTES, en conjunto o de manera individual, pueden rescindir el presente MEMORANDO, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista de su terminación.

Para constancia de lo convenido y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, LOS PARTICIPANTES suscriben el presente MEMORANDO en las fechas abajo indicadas.

**POR EL IDIAP:**

  
**ARNULFO GUTIERREZ., Ph.D.**  
Director General

Fecha:

**POR LA USC:**

  
**ANTONIO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Fecha: 25/00/2019